

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

4.

(Exp. N° 031700-000538-20) (Dist. N° 1430/20) - VISTO: La constitución del Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos aprobada por este Consejo, en el marco de la nueva estructura académica docente de FADU;

CONSIDERANDO: 1) la finalización del período de vista de 30 días otorgado por el Consejo a la comunidad de FADU;

2) los criterios generales de asignación y unificación de cargos a Institutos y Centros aprobados en sesión del Consejo de 5.2.2020;

RESULTANDO: que el Consejo entiende conveniente dar inicio a la mencionada estructura;

RESUELVE:

1° Asígnese los siguientes cargos docentes con sus horas base al Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos:

Nombre	Cargo	G°	Horas Base
MEDINA, MARIA	6610	5	24
DE SOUZA, LUCIO	6198	4	20
DE SOUZA, LUCIO	6100	4	7
GOÑI, ADRIANA	6066	3	20
GUILLERMO, CAMILA	81	3	30
LECUNA, CAROLINA	6433	3	20
LEICHT, ELEONORA	9004	3	10
PIPERNO, ADRIANA	6608	3	23
SIERRA, PABLO	6459	3	23
SIERRA, PABLO	6901	3	9
DELGADO, MARTIN	6498	2	23
FERNANDEZ, MARIA	6750	2	23
FERNANDEZ, RODRIGO	6813	2	23
LOGIURATTO, LORENA	6558	2	23
QUINTANS, LIBER	6298	2	20
ALTMANN, LEONARDO	8975	1	20
ALVAREZ, JIMENA	6196	1	19
GONZALEZ, JOAQUIN	6346	1	20
MATOS, AMANCAY	6327	1	20
TOBLER, CAROLINA	6188	1	20
VENTOS, SANTIAGO	6751	1	20
LOGIURATTO, LORENA	6913	1	9
OTTAVIANELLI, LUCIANA	263	Honorario	10
NOVELLO, DIEGO	238	Honorario	10
RIVAS, MARIANA	319	Honorario	10
SELLANES, STEFANI	247	Honorario	10
STRECCIA, FLORENCIA	549	Honorario	10
BARBOZA, BRUNO	560	Honorario	10
CHABALGOITY, MANUEL	905		0
LOMBARDO, MARIA	904		0

2° Se ratifican en todos sus términos las resoluciones tomadas por el Consejo respecto a modificaciones (extensiones, reducciones, LLOA, EH, subrogaciones, compensaciones, licencias, etc) a cualquiera de los cargos incluídos en el Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos en esta resolución.

3° Como parte de las funciones de enseñanza del Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos , serán de su responsabilidad las siguientes unidades curriculares:

Arquitectura

Optativas Libres

Créditos

4° Como parte de las funciones de investigación y extensión serán de su responsabilidad los proyectos, convenios u otras actividades académicas en curso actualmente en el ITU, u otra unidad académica integrada al Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos.

5° El Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos deberá participar de los Centros de Vivienda y Hábitat, Centro de Teoría y Centro de Integración Digital de acuerdo a lo que establezca el Consejo y debiendo comunicar al mismo los cargos docentes que correspondan a dicha participación.

6° Difúndase en los medios de comunicación de FADU y comuníquese a las Comisiones de Carrera de Arquitectura, LDCV, LDP, LD Integrado y EUCD; la actual Comisión del ITU y los actuales responsables de unidades curriculares.

12 votos - unanimidad.